



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de diciembre de 2021.

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE IMPONER SANCIONES, CONFORME A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, el artículo 46 de la citada Ley, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; añadiendo la acotada norma que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, el artículo 40 de la misma norma establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la ordenanza interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2021-CM-MDSS, de 10 de septiembre de 2021, se aprueba la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS, de fecha 22 de Octubre de 2021, se aprueba la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”;

Que, con Informe N° 2690-GPP-FDEP-MDSS-2021, de 07 de diciembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la actualización de la denominación de los responsables para la ejecución de las sanciones del CUI, para lo cual remite el Informe N° 185-SGPR/GPP-MDSS-2021, de 07 de diciembre de 2021, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que mediante Ordenanza Municipal N° 22 - 2021 - MDSS, se modifica la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, específicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, donde inicialmente esta última Gerencia estaba compuesta por la Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento Comercial y Fiscalización (Denominación que actualmente figura en el CUI Vigente), que fue variado con la modificación del ROF, debía de denominarse SUB GERENCIA DE FISCALIZACION COMERCIAL, considerando que esta unidad

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Orgánica está estrictamente vinculada a las actividades de fiscalización comercial, mas no a la emisión de licencias de funcionamiento. Por lo tanto, se requiere que dentro del Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUI) específicamente las infracciones con códigos desde el 05.01 al 05.83, este a cargo de la SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN COMERCIAL (Nueva denominación según ROF vigente), esta denominación deberá reemplazar a la SUB GERENCIA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL Y FISCALIZACIÓN, el cual ya fue modificado con el ROF Vigente;

Que, con Opinión Legal N° 672-2021-GAL-MDSS, de 07 de diciembre de 2021, la Gerente de Asuntos Legales, DECLARAR PROCEDENTE la modificación que se solicita en la corrección de la denominación de la Unidad Orgánica de acuerdo a las modificaciones que se tiene en la estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Entidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 09 de diciembre de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, respecto a la denominación de la Unidad Orgánica responsable de imponer sanciones, conforme a las modificaciones realizadas en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 5) de la Ley N.° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal **SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE IMPONER SANCIONES, CONFORME A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba la modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, respecto a la denominación de la Unidad Orgánica responsable de imponer sanciones, conforme a las modificaciones realizadas en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
SUB GERENCIA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL Y FISCALIZACIÓN (05.01 AL 05.83)	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN COMERCIAL (05.01 AL 05.83)

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: PRECÍSESE que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con las Gerencias pertinentes implementen lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Ppto.
Gerencia de Fiscalización
OTSI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Jindy Minnelli Paz Oviedo
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"